

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 14

EST-VCT-GIAM-091

ESTADO No. 091

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 Junio de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	DKF-081	MINAS Y CONSTRUCCIONES SA	253-254	06/01/2016	AUTO GLM No 000076	Requerir la sociedad MINAS Y CONSTRUCCIONES S.A, quien actúa como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. DKF-081, para que reciba el Programa de Trabajos y Obras — PTO y manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el citado estudio, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de rechazo de la solicitud, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del parágrafo 2° del artículo 2.2.5.5.1.10 del Decreto 1073 de 2015. Parágrafo 1°: En caso que la sociedad interesada no acuda a recibir el estudio del Programa de Trabajos y Obras — PTO ó no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá caído desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	PGP-16281	ANGLO AMERICAN COLOMBIA	26	14/06/2016	AUTO GCM No 001149	Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 2 - de 14

CONCESION		EXPLORATION SA				notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PGP-16281
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF3-08551	ITOCO GREEN STONE SAS	34-35	14/06/2016	AUTO GCM No 001148	Requerir a la sociedad proponente 'TOCO GREEN STONE S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF3-08551. Requerir a la sociedad proponente ITOCO GREEN STONE S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane la propuesta (Programa Mínimo Exploratorio-Formato A.) Conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., que se allegue, debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. PF3-08551.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PGP-16351	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	24-25	14/06/2016	AUTO GCM No 001147	Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PGP- 16351.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PIC-13041	JOSE ENRIQUE ARAGON FLOREZ	91-92	14/06/2016	AUTO GCM No 001146	Requerir al señor JOSE ENRIQUE ARAGON FLOREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas Ubres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 3 - de 14

						entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PIC-13041. Requerir al señor JOSE ENRIQUE ARAGON FLOREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el programa mínimo exploratorio-formato A, de conformidad con la Resolución 428 de 2013, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PIC-13041. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PBQ-16021	MARIA ALEJANDRA DE JESUS RUEDA LUGO	67-68	14/06/2016	AUTO GCM No 001145	Requerir a MARIA ALEJANDRA DE JESUS RUEDA LUGO para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área que ha sido determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PBQ-16021
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGF-08121	FABIO BELTRAN MARTINEZ	31	14/06/2016	AUTO GCM No 001144	Requerir al proponente FABIO BELTRAN MARTINEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si desea aceptar el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OGF-08121. Requerir al proponente FABIO BELTRAN MARTINEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OGF-08121. Es preciso advertir que el nuevo plano, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 4 - de 14

						Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGH-08591	ALVARO GIRALDO CORREA Y JAVIER GIRALDO CORREA	48-49	14/06/2016	AUTO GCM No 001143	Requerir a los proponentes ALVARO GIRALDO CORREA y JAVIER GIRALDO CORREA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito, de manera individual, si desean aceptar el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OGH-08591. Requerir a los proponentes ALVARO GIRALDO CORREA y JAVIER GIRALDO CORREA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OGH-08591.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PH8-13201	BLANCA ALEJANDRA MOSCOTE CONTRERAS	37-38	14/06/2016	AUTO GCM NO 001142	Requerir al proponente BLANCA ALEJANDRA MOSCOTE CONTRERAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PH8-13201. Requerir al proponente BLANCA ALEJANDRA MOSCOTE CONTRERAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Así mismo es preciso indicar que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 14

						propuesta de contrato de concesión minera No PH8-13201.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PIC-08171	LUIS MILLER GOYENECHÉ FERNÁNDEZ, JOSE SANTOS GOYENECHÉ, JOSE YESID GOYENECHÉ FERNÁNDEZ Y CLEMENTE PINZÓN NIÑO	27	14/06/2016	AUTO GGM No 001141	Requerir a los proponentes LUIS MILLER GOYENECHÉ FERNÁNDEZ, JOSE SANTOS GOYENECHÉ, JOSE YESID GOYENECHÉ FERNÁNDEZ y CLEMENTE PINZÓN NIÑO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de forma individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, considerando que la zona No. 2 NO es viable para desarrollar un proyecto minero, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PIC-08171.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGP-09551	CARLOS ARTURO PUERTA SERNA	54	14/06/2016	AUTO GCM NO 001140	Requerir al proponente CARLOS ANTONIO PUERTA SERNA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si desea aceptar el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OGP-09551.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OHT-14051	INVESTMENT AND MINERY PROYECTS THE EDEN IMPE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	35	14/06/2016	AUTO GCM No 001139	Requerir a la sociedad proponente INVESTMENT AND MINERY PROYECTS THE EDEN IMPE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si desea aceptar el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OHT-14051.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PGI-11311	CESAR TULIO REINOSO RODRIGUEZ	58	14/06/2016	AUTO GCM No 001137	Requerir al proponente CESAR TULIO REINOSO RODRIGUEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio- Formato A., que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 6 - de 14

						complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. PGI- 11311.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OI2-14491	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO SAS	21-22	14/06/2016	AUTO GCM No 001138	Requerir a la sociedad proponente CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 0I2-14491. Requerir a la sociedad proponente CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No 0I2-14491. Es preciso advertir que el nuevo plano, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir a la sociedad proponente CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No 0I2-14491. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFB-10281	GERMAN LINARES CORREDOR Y JAIRO HERNANDEZ MORERA	76-77	14/06/2016	AUTO GCM No 001136	Requerir a los proponentes GERMÁN LINARES CORREDOR y JAIRO HERNÁNDEZ MORERA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, si desean aceptar el área libre susceptible de contratar

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 14

						producto del recorte, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No.LFB-10281. Requerir a los proponentes GERMÁN LINARES CORREDOR y JARO HERNÁNDEZ MORERA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. LFB-10281
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LHC-08111	ANTONIO MARIA PACHECO FIAYO	68-69	14/06/2016	AUTO GCM No 001135	REQUERIR al proponente ANTONIO MARIA PACHECO FIMO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. LHC-08111.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	MAK-08005	LUGERIO BARRAGAN OSPINA	39-40	14/06/2016	AUTO GCM No 001134	Requerir al proponente LUGEIRO BARRAGAN OSPINA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue el permiso de la persona o personas a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio de la Zona de restricción "ZONA UTILIDAD PUBLICA-PROYECTO PAMPLONA-CUCUTA•RESOLUCION ANI 1934 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 - INCORPORADO 28/1212015", so pena de proceder al recorte con la zona de Utilidad Pública mencionada.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LLH-08291	PLATINA COLOMBIA SA	57-58	14/06/2016	AUTO GCM NO 001133	REQUERIR a la sociedad proponente PLATINA COLOMBIA S.A.S, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si desea aceptar el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 8 - de 14

						entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LLH-08291. CONCEDER la sociedad proponente PLATINA COLOMBIA S.A.S, el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo del trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LLH-08291.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	MAV-08231	COLOMBIA GLOBAL METAL SAS	81	14/06/2016	AUTO GCM No 001132	Requerir a la sociedad COLOMBIAN GLOBAL METAL S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. MAV-08231.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PJF-12051	WILLIAN EDITSSON RODRIGUEZ SARTA, JOSE EUTIMIO GARCIA MOTTA, JAIME JOSE MORENO CALDAS Y SONIA IDALI GONZALEZ MORENO	36-37	14/06/2016	AUTO GCM No 001131	Requerir a los proponentes WILLIAN EDITSSON RODRIGUEZ SARTA, JOSE EUTIMIO GARCIA MOTTA, JAIME JOSE MORENO CALDAS y SONIA IDALI GONZALEZ MORENO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito y de manera individual su aceptación respecto del área o áreas determinadas como libres susceptibles de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJF-12051. Requerir a los proponentes WILLIAN EDITSSON RODRIGUEZ SARTA, JOSE EUTIMIO GARCIA MOTTA, JAIME JOSE MORENO CALDAS y SONIA IDALI GONZALEZ MORENO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 14

						dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Así mismo es preciso indicar a los solicitantes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PJF-12051.
AUTORIZACION TEMPORAL	REP-09291	VIAS DE LAS AMERICAS SAS	65-66	20/06/2016	AUTO GCM No 001256	REQUERIR a la sociedad VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en donde indique la duración de los trabajos que se pretende ejecutar, so pena de entender desistida su solicitud.
CONTRATO DE CONCESION	GBP-081	GEOMINERALES S.A.		10/06/2016	AUTO GSC-ZC No 000822	Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No GBP-081 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el <u>12 de abril de 2016</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Correr traslado a los titulares del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-163 de marzo de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	IJB-10511	RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ MORA		10/06/2016	AUTO GSC-ZC No 000821	Correr traslado y oficiar a la Alcaldía Municipal de Villavicencio - Meta, del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC ZC 164 del mes de marzo de 2016 y del acta de inspección de campo del 16 de febrero de 2016, frente a las actividades de explotación realizadas fuera del área del título minero, así mismo, respecto a lo anterior, se pronuncie en lo de su competencia. CORRER TRASLADO al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC- 168 de mes de marzo de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. SE LE INFORMA al titular del Contrato de Concesión No. IJB-10511, que debe cumplir con las recomendaciones numeral 5.5 del informe de visita de inspección de campo realizada el día 16 de febrero de 2016. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 14

CONTRATO DE CONCESION	BHM-112	SOCIEDAD ARMO INGENIERIA LTDA		10/06/2016	AUTO GSC-ZC No 000819	Requerir a los titulares del contrato de concesión No BHM-112 bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen un informe de justificación del por qué no se realizan labores mineras en el área del título de acuerdo a la etapa contractual en la que se encuentra el contrato de concesión; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No BHM-112 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC ZC 208 de 14 de abril de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	EDP-151	GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO- GRAVICON LTDA		10/06/2016	AUTO GSC-ZC No 000818	Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No EDP-151 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC ZC 204 de 14 de abril de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	HEA-122	SUMINISTROS MINEROS DEL LLANO LTDA		10/06/2016	AUTO GSC-ZC No 000817	Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC ZC 205 de 14 de abril de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	20290	GRAVICOL S.A.		10/06/2016	AUTO GSC-ZC No 000816	Requerir a los titulares del contrato de concesión de mediana minería No 20290 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realicen un plan de acción frente a las conclusiones y recomendaciones dadas en el Acta de visita de seguridad realizada el <u>4 de febrero de 2016</u>, indicadas en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento No GSC ZC 206 de 14 de abril de 2016, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, a fin de que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y el citado plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Correr traslado a los titulares del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC ZC 206 de fecha 14 de abril de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

CONTRATO DE CONCESION	21692	INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES - ICEIN S.A.S.		10/06/2016	AUTO GSC-ZC No 000802	Se recomienda al titular NO realizar de Explotación hasta tanto no cuente con la licencia ambiental aprobada expedida por parte de la autoridad competente. CORRER TRASLADO al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC- 110 del 09 de marzo de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	21322	LUIS EDUARDO VARELA MALDONADO		10/06/2016	AUTO GSC-ZC No 000801	Se recuerda al titular del contrato de concesión No. 21322, que no puede realizar actividades de Explotación sin contar con la Licencia ambiental del proyecto minero, so pena de incurrir en conducta punible conforme a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-207 de 14 de abril de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se informa al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
AUTORIZACION TEMPORAL	NEN-14561	CONSORCIO MURMEY		10/06/2016	AUTO GSC-ZC No 000799	Correr traslado a los titulares del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-170 de marzo de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	1703T	SOCIEDAD EMPRESA CARBONERA LOS ANDES- EMCARANDES LTDA		10/06/2016	AUTO GSC-ZC No 000798	Requerir a los titulares del contrato de concesión No 1703T, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a fin de que cumpla con la obligación de aplicar las medidas preventivas y de Seguridad indicadas en el Informe Técnico De Inspección de Seguimiento y Control de fecha 18 de febrero de 2016 en los términos y plazos definidos; allegando el informe correspondiente al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería. Para lo anterior se fija un plazo de 30 días. Correr traslado a los titulares del Informe Técnico De Inspección de Seguimiento y Control de fecha 18 de febrero de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se recuerda a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 12 - de 14

CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	1936T	CARBOEXPORT LTDA		10/06/2015	AUTO GSC-ZC No 000797	Requerir a los titulares del contrato en virtud de aporte No 1936T, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988. A fin de que cumplan con la obligación de aplicar las medidas preventivas y de Seguridad indicadas en el Informe técnico de inspección de seguimiento y control de fecha 18 de febrero de 2016, en los términos y plazos definidos; allegando el informe correspondiente al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería. Para lo anterior se fija un plazo de 30 días. Correr traslado a los titulares del informe técnico de inspección de seguimiento y control de fecha 18 de febrero de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes
CONTRATO DE CONCESION	HEP-131	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO		10/06/2016	AUTO GSC-ZC No 000796	CORRER TRASLADO al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC- 109 del 09 de marzo de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	IDC-16111	ANYI PAOLA DIAZ FORERO Y JAIRO JIMENEZ CADENA		10/06/2016	AUTO GSC-ZC No 000795	Se recomienda al titular NO realizar EXPLORACIÓN hasta tanto cuente con la licencia ambiental expedida por parte de la autoridad competente y aprobada por la autoridad minera. CORRER TRASLADO al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC- 112 del 09 de marzo de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	006-85M	MINAS PAZ DEL RIO S.A.		14/06/2016	AUTO VSC No 000057	ACEPTAR el Informe Final de Exploración –IFE, para las zonas de alinderación 1 Paz del Rio, 2 Topaga y 3 Corrales, en sus diferentes fases y componentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Concepto Técnico No VSC 000111 de 18 de mayo de 2016. En mérito de lo indicado en el presente Auto, córrase traslado a la sociedad Minas Paz del Rio S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No 006-85M, del Concepto Técnico No VSC 000111 de 18 de mayo de 2016 que hace parte integral del presente Auto, para que se pronuncie al respecto y atienda las disposiciones señaladas en el mismo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 13 - de 14

CONTRATO DE CONESION MEDIANA MINERIA	AD7-111	ARACELY MONTOYA PARRAGA, BEATRIZ MONTOYA PARRAGA, MARIA DEL CARMEN MONTOYA PARRAGA, VICTOR JAIME MONTOYA PARRAGA, BLANCA MARIA MONTOYA DE TREJOS, MARIA EDILMA MONTOYA DE GUTIERREZ, JHON JAIRO PARRA MONTOYA FREDY ORLANDO MONTOYA VALERO Y JOSE DANIEL GUTIERREZ MONTOYA	1016	10/06/2016	AUTO GSC-ZC No 000793	Concede a los señores, ARACELY MONTOYA PARRAGA, BEATRIZ MONTOYA PARRAGA, MARIA DEL CARMEN MONTOYA PARRAGA, VICTOR JAIME MONTOYA PARRAGA, BLANCA MARIA MONTOYA DETREJOS, MARIA EDILMA MONTOYA DE GUTIERREZ, JHON JAIRO PARRA MONTOYA FREDY ORLANDO MONTOYA VALERO Y JOSE DANIEL GUTIERREZ MONTOYA, titulares del contrato de concesión No. AD7-111 el término de treinta (30) días para presentar requerimientos señalados en el Auto GSC-ZC 000110 del 10 de febrero de 2016, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente acto.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	210-96	INVERSIONES OLAYA RINCON Y CIA LTDA	1293-1294	31/05/2016	AUTO GET No 000101	REVISADO EL Catastro Minero Colombiano-CMC, al momento de la evaluación Técnica, se observa superposición total con Zonas de Exclusión para Minería: ZONA PARAMO DE GUERRERO-Escala 100K radicado ANM 20145510329222-incorporado 03/09/2014, Fuente: MINAMBIENTE; teniendo en cuenta la Sentencia de la Corte Constitucional C-35 de febrero 8 de 2016 y de conformidad con el Concepto Técnico GET No 111 del 27 de mayo de 2016, no se dará trámite a la evaluación de la actualización del PTI allegado. Por lo anterior y de conformidad con la normatividad vigente, No se aprueba la actualización al Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), para el contrato en virtud de aporte No 210-96, para la explotación de un yacimiento de CARBON, localizado en jurisdicción del municipio de TAUSA departamento de CUNDINAMARCA. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No 210-96 del Concepto Técnico GET No 111 de fecha 27 de mayo de 2016.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 14 - de 14

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de Junio de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.
Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ